

# CÓMPUTO DE COTIZACIONES EN LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL

15/01/2018

## Asunto

**Cómputo de cotizaciones en los contratos a tiempo parcial a efectos de cumplir el requisito de acceso y de establecer la duración de la prestación**

## Criterio de actuación

A partir del 9 de noviembre de 2017, si el solicitante ha trabajado a tiempo parcial, con independencia de que lo haya hecho todos o sólo algunos de los días laborables, a efectos de determinar si acredita periodo de ocupación cotizada suficiente para tener derecho a la prestación contributiva por desempleo o al subsidio por cotizaciones insuficientes y para determinar la duración de éstos derechos, se estará al periodo de duración del contrato con alta en Seguridad Social.

Si hubiera trabajado mediante “contrato indefinido a tiempo parcial para la realización de trabajos discontinuos que se repitan en fechas ciertas”, se estará a los periodos de duración de la actividad de dicho contrato.

A fin de determinar la base reguladora de la prestación, se computarán las bases correspondientes a los últimos 180 días del contrato o contratos anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar, con independencia de que la prestación de servicios se haya extendido a todos o solo a algunos de los días laborables, y ello, cualquiera que haya sido la duración de la jornada. Se excluyen de dicho cómputo los periodos de inactividad productiva a los que se refiere el artículo 267.1.d) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.'

*Esta información ha sido elaborada teniendo en cuenta la legislación vigente en la fecha que figura en el encabezamiento y se presta en virtud del derecho previsto en el artículo 53, letra f), y en el artículo 13, letra d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiendo que dicha información no produce más efectos que los puramente ilustrativos de orientación.*

## Fundamentos jurídicos

Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de fecha 9 de noviembre de 2017